

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Martes 27 de Octubre de 1953

Núm. 240

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba; hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones. 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Relación de concesiones mineras y permisos de investigación que, por no haber ingresado en el plazo reglamentario el importe del canon de superficie del año de 1952, será decretada su caducidad definitiva, si en el plazo de quince días no comparecen ante la Administración de Rentas Públicas los concesionarios de las mismas, justificando haber satisfecho dicho importe en los plazos a que se refiere el 170 y 171 del vigente Reglamento de Minas.

Números de carpeta	PROPIETARIOS	Minas	Ayuntamientos	Mineral
M I N A S				
2.115	Francisco Alvarez González	Isidro 7. ^a	Carrocera	Carbón
2.392	Agustina Sánchez Diez	Feliciana	Boñar	Ídem
3.058	Rafael Alvarez González	Manolo 3. ^o	Páramo del Sil	Ídem
3.656	Martín García González	Olvidada	Matallana	Ídem
3.701	El mismo	Demasia a Olvidada	Ídem	Ídem
3.815	Jesús García	Mary-Juli	San Emiliano	Plomo
4.500	Felicísimo Rodríguez Canseco	Estilita	Valdepiélagos	Hierro
4.214	José Suárez Ruiz	María-Rosa	Salamón	Carbón
4.474	Abelardo Fueyo	Argentea	Sobrado	Plomo
4.670	Francisco Alvarez	Tolibia de Arriba	Valdelugueros	Carbón
PERMISOS DE INVESTIGACION				
2.831	Fructuosa Martín Quijada	Santa Marina	Boca de Huérgano	Talco
11.145	Manuel Márquez García	Angela	Lucillo	Plomo
11.156	Jerónimo Torres Badiola	Penilla	La Robla	Carbón
11.229	Manuel Suárez Tascón	Agripina	Vegacervera	Barita
11.238	Modesto García y otro	Teide	La Pola de Gordón	Carbón
11.374	Hilario Martínez Candanedo	San Anselmo	San Esteban de Valdueza	Plomo

León, a 16 de Octubre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1953-54

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 221 del día 2 de Octubre de 1953.

N.º del catal	MONTES		APROVECHAMIENTO				Tasaciones		Depósito provisional Pesetas	Traviesas a entregar		Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamiento	Número de árboles	Especie	Cantidad m C	Cantidad estéreos	Mínima Pesetas	Máxima Pesetas		RENFE	Vía estrecha			Mes	Día	Sitio	
16	Palaciosmil.....	Quintana del Castillo	»	Brezo		40	—	40	—	—	3.º	D	Nov.	10	Junta vecinal..		
18	Idem.....	Idem.....	»	Idem.		40	—	40	—	—	»	»	Idem.	19	Idem.....		
22	Villameriel.....	Idem.....	»	Idem.		40	—	40	—	—	»	»	Idem.	21	Idem.....		
34	Argañoso.....	Rabanal del Camino.	»	Idem.		150	—	150	—	—	»	»	Idem.	24	Idem.....		
35	Viforcos.....	Idem.....	»	Idem.		75	—	75	—	—	»	»	Idem.	24	Idem.....		
53	Manzaneda.....	Truchas.....	»	Idem.		200	—	200	—	—	»	»	Idem.	19	Idem.....		
54	Quintanilla de Yuso.	Idem.....	»	Idem.		3.000	—	2.400	—	—	»	»	Idem.	21	Idem.....		
55	Truchillas.....	Idem.....	»	Idem.		300	—	300	—	—	»	»	Idem.	23	Idem.....		
56	Valdavía.....	Idem.....	»	Idem.		200	—	200	—	—	»	»	Idem.	24	Idem.....		
60	Pozos.....	Idem.....	»	Idem.		100	—	100	—	—	»	»	Idem.	24	Idem.....		
65	Brañuelas y Villagatón	Idem.....	»	Idem.		3.000	—	2.400	—	—	»	»	Idem.	25	Idem.....		
67	Manzanal, Montolegre y la Silva.	Idem.....	»	Idem.		3.000	—	2.400	—	—	»	»	Idem.	23	Idem.....		
69	Nocedo.....	Idem.....	»	Idem.		2.000	—	1.600	—	—	»	»	Idem.	25	Idem.....		
77	Morla.....	Castrocontrigo.....	»	Idem.		150	—	150	—	—	»	»	Idem.	25	Idem.....		
26	Quintanilla Somoza.	Luyego.....	»	Piedra	50	—	—	1.500	—	—	»	»	Idem.	26	Idem.....		
			»			—	—	200	—	—	»	»	Idem.	19	Idem.....		

León, 22 de Octubre de 1953. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

3487

Núm. 1129. — 270,60 ptas.

Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de León (pueblos)
Ayuntamiento de Gradefes

Concepto del descubierto: Derechos Reales. Anuncio subasta de inmuebles
Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta zona, de la que es titular D. Andrés Herrero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta agencia ejecutiva a mi cargo contra D. Victoriano Zapico, deudor a la Hacienda Pública por concepto anteriormente indicado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente,

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 15 de Octubre de 1953, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación la subasta de bienes inmuebles del deudor anteriormente consignado y cuyo embargo se realizó por providencia de 22 de Diciembre de 1949, se acuerda la celebración de la misma para el día 19 de Noviembre de 1953, a las once horas de su mañana en la Sala del Juzgado de Paz de esta localidad a base de posturas que cubran las dos terceras de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de dicho Juzgado y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Bienes embargados que son objeto de enajenación en la presente subasta

Finca.—Tierra de secano, trigo, en término de Valduviego, del Ayuntamiento de Gradefes, como todas las restantes, al pago de Entre las Cuestas, de 19-44 áreas de cabida y cuyos linderos son: Norte, Gabriel Cañón; Este, Catalina Nicolás; Sur, Carmen Alaez y Oeste, ribón; valor para la subasta, 583,20 pesetas.

Finca.—Otra tierra, al pago del Palomar Viejo, de 22-10 áreas de cabida; linda: Norte, Eutimio Zapico; Este, las casas; Sur, Benjamín Alaez y Oeste, ribón; idem 663,00 pesetas.

Finca.—Otra tierra, al pago de los Pradillos, trigo, secano de 6-48 áreas de cabida, que linda: Norte, Eleuterio Rodríguez; Este, Vicente Alaez; Sur, no consta y Oeste, Gerardo Rodríguez; idem 205,20 pesetas.

Se observarán en la subasta las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.—La certificación suplementaria del título de propiedad por no haberse presentado los herederos que han sido requeridos al efecto, estará de manifiesto en esta Oficina

recaudatoria hasta el día de la vista de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores sin derecho a exigir ninguna otra.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta anunciada, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes que se intenten rematar, bien entendido que si con la licitación de cualquiera de las fincas se cubrieran los débitos, recargos y costas, se alzaría automáticamente la traba sobre las restantes y se daría por ultimada la subasta.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto de la subasta o dentro de los tres días posteriores a la misma, el precio de adjudicación, del cual se deducirá el depósito constituido.

Cuarta.—Las licitaciones pueden hacerse a calidad de ceder, debiendo presentarse en esta oficina cesionario y cedente dentro del plazo de tres días a convalidar la adjudicación.

Quinta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro Público, no pudiendo intervenir en nueva subasta a no ser que ingresare en ésta el precio de adjudicación de la anterior y las costas ocasionadas posteriormente a aquellas, a tenor del artículo 92 de la Instrucción reguladora de la venta de bienes y derechos del Estado de 14 de Septiembre de 1903.

Advertencia

Los deudores o sus causa-habientes podrán liberar las fincas embargadas y sujetas a enajenación antes de que llegue a consumarse la venta pagando el principal, intereses de demora, recargos y costas del procedimiento.

León, 15 de Octubre de 1953.—El Recaudador ejecutivo, Leandro Nieto. 3517

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEÓN

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18,

1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Octubre de 1953.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 3523

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena, se ha presentado en esta Jefatura el día 9 del mes de Septiembre, a las diez horas cuarenta minutos una solicitud de permiso de investigación de antimonio y otros, de 135 pertenencias, llamado «Jesús», sito en el término de Santiago de las Villas, Carrocera y Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera; hace la designación de las citadas 135 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesias de Santiago de las Villas y desde este punto se medirán en dirección Este 1.800 metros y se colocará la 1.ª estaca; al Norte 500 metros la 2.ª; al Oeste 2.700 metros la 3.ª; 500 metros al Sur la 4.ª, y con 900 metros al Este, se llegará al punto de partida.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y se desea que este permiso quede intestado con el permiso de investigación «Regional», número 10.124.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.922.

León, 20 de Octubre de 1953.—José Silvariño. 3495

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena, se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de Septiembre a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón y hulla de 105 pertenencia, llamado «Virgen del Rosario», sito en el paraje Antrambas Aguas, del término de Portilla de Luna, Ayuntamiento de Ba-

rrios de Luna, y Piedrasecha, de Carrocera; hace la designación de las citadas 105 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de intersección del arroyo de Tablados con la reguera de Fuentes en el punto denominado Antrambas Aguas y lugar de confluencia y sobre este punto se medirán 200 metros al Sur colocando una estaca auxiliar; de ésta al Este 1.900 metros la 1.ª; al Norte 500 metros la 2.ª; al Oeste 2.100 metros la 3.ª; al Sur 500 metros la 4.ª, y de ésta al Este 200 metros, se llegará a la estaca auxiliar.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y se desea que este permiso inteste con el permiso de investigación llamado «Plutonín».

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.920.

León, 20 de Octubre de 1953.—José Silvariño. 3494

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Jacinto Barrio Barrio, en nombre y representación de D.ª Tomasa Barrio Gutiérrez, con residencia en Puente de Castro (León).

Clase de aprovechamiento: riegos. Cantidad de agua que se pide: 3,00 litros por segundo.

Córriente de donde ha de derivarse: río Torío.

Términos municipales en que radicarán las obras: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta

Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de Octubre de 1953. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3411 Núm. 1125—94,05 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

En virtud de las facultades que me son conferidas por el artículo 13 de la Orden de 2 de Febrero de 1950 y como complemento a la nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 79 de fecha 9 de Abril de 1953, he tenido a bien disponer que el importe de la casa-habitación y de la alimentación que incrementará el salario base para el abono de indemnización económica por incapacidad temporal, o de la pensión o renta por incapacidad permanente o muerte, en los accidentes de trabajo producidos en labores agrícolas, en esta provincia, sea el siguiente:

Por casa-habitación, tres pesetas diarias.

Por alimentación, doce pesetas diarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados en la Orden referida.

León, 21 de Octubre de 1953.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera León. 3519

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de construcción de aceras en la calle de la República Argentina, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, al objeto de que durante el plazo de

quince días y siete más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 21 de Octubre de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 3490

Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar

Comunicado a esta Alcaldía por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Velilla de la Reina, que ha sido recogida una vaca que venía extraviada, cuyas señas son las siguientes: Un cordel envuelto en los cuernos, pelo negro, alzada de un metro poco más o menos, cuernos grandes y abiertos, tiene una marca en el encuentro derecho, en forma de cruz, y un poco más adelante, en el mismo lado, tiene la letra Z hecha a tijera como la anterior, y en la parte izquierda del vientre tiene una cicatriz, como de haber sido corneada hace algún tiempo.

Dicho animal se encuentra depositado en el referido pueblo, en espera de su dueño, que lo recogerá previo abono de los gastos de manutención.

Cimanes del Tejar, 14 de Octubre de 1953.—El Alcalde, D. Vaquero.

3414 Núm. 1128.—41,25 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por D. Fernando García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se tramita con el número cuarenta y uno de mil novecientos cincuenta y tres, contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de fecha 31 de Mayo del corriente año, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra la liquidación girada por la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de Valencia de Don Juan, con ocasión del fallecimiento de D. Santos García.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se libra y firma la presente en León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 3484

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra

Por el presente se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad, a la Junta General Ordinaria que ordena el artículo 48 de las Ordenanzas y que tendrá lugar el día 29 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, en el salón llamado «La Peña» de Benavides de Orbigo y en la cual se tratarán los asuntos de la siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si lo mereciere, del acta de la última Junta General.

2.º Examen y aprobación de la Memoria semestral del Sindicato.

3.º Presentación del Sindicato a la Junta General, para su aprobación, del Presupuesto de ingresos y gastos para 1954.

4.º Lectura de las Mociones presentadas al Sr. Presidente de la Comunidad en forma reglamentaria para que la Junta decida sobre las mismas.

De no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará la Junta a la una de la tarde del mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera sea el número de partícipes que asistan a ella.

Benavides de Orbigo a 10 de Octubre de 1953.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

3369 Núm. 1127.—62,70 ptas.

Comunidad de Regantes de Regueras de Arriba - León

Aprobadas las Ordenanzas por las que se ha de regir esta Comunidad, quedan expuestas al público por plazo de diez días, para oír reclamaciones contra las mismas; pasado dicho plazo quedan firmes para regirse sobre las mismas.

Asimismo, formado el padrón de superficies asignadas para el pago de las cuotas de canon de aguas al Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, y los gastos de administración por esta Comunidad de dichas aguas, limpieza de cauces y conservación del Puerto de las mismas, incluidos los canales de riego, queda expuesto al público para oír reclamaciones en un plazo de diez días; pasado este plazo, quedan firmes las superficies y cuotas asignadas, y se procederá a su cobro de una sola vez, a tenor de lo que dispone la legislación vigente sobre el particular.

Regueras de Arriba, a 17 de Octubre de 1953.—El Presidente, José Antón.

3449 Núm. 1126.—47,85 ptas.